

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019-BIS</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
---	--	--

NÚMERO DE CONTRATO: 051/19

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JESÚS ENRÍQUE GRAJEDA HERRERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, DEBIDAMENTE ASISTIDO POR EL DR. VITTORIO HUMBERTO VIGNA LLAMAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR MÉDICO DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "ICHISAL", Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. DIEGO ANTONIO AYALA GARCÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:**
- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, COMPETENCIA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE LEY PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1987.**
 - I.2. QUE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, TIENE COMO OBJETIVO, LA FUNDACIÓN, SOSTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE HOSPITALES Y EN GENERAL DE CENTROS DE ASISTENCIA MÉDICA, QUIRÚRGICA Y DE REHABILITACIÓN.**
 - I.3. QUE EL DR. JESÚS ENRÍQUE GRAJEDA HERRERA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, SEGÚN NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL DÍA 30 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018, POR EL LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSCRITO EN EL LIBRO 1, SECCIÓN 1, FOLIO 3, DEL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y QUE CONFORME AL ARTICULO 10 DE LA LEY DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.**
 - I.4. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES A FAVOR DE LA PERSONA MORAL "LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.", TIENE SU FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 55, 56, 58, 61, 64, 67, 70 TERCER PÁRRAFO, 83 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL BAJO EL NÚMERO ICHS-LP-003/2019-BIS, DEL CUAL SE EMITIÓ ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2019, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LA ACTA DE ACLARACIÓN DE FALLO DEL DÍA 25 DE MARZO DEL AÑO 2019.**

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019-BIS</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
---	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: **051/19**

I.5. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE VA A PAGAR CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE INGRESOS PROPIOS Y/O SEGURO POPULAR DEL PROGRAMA ATENCIÓN MÉDICA, CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS, PARTIDA 25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y CON INGRESOS PROPIOS Y/O SEGURO POPULAR DEL PROGRAMA ATENCIÓN MÉDICA, CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS, PARTIDA 25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, DE ACUERDO AL OFICIO OCC-RF-0775/2018, EMITIDO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 POR LA L.A.G. DANIELA G. VÁZQUEZ VARGAS, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE "ICHISAL".

I.6. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, C.P. 31000, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

I.7. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **ICS 870825 6C8**.

II. "LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, DECLARA:

II.1.- QUE EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 52,364, TOMO 362-V, FOLIOS DEL 85,015 AL 85,031 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2004 ANTE LA FE DEL LIC. JORGE ROBLES FARIAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, CON EL OBJETO DE FACILITAR EL MANEJO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA LA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE SE HAN REALIZADO A LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE SOLICITO LA COMPULSA DE LAS MISMAS PARA HACER CONSTAR EL CLAUSULADO VIGENTE CONSIDERANDO LAS REFORMAS QUE HA TENIDO LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., LA CUAL QUEDÓ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NO. 7794*1 CON FECHA DE REGISTRO 01 DE JULIO DE 2004 Y QUE EN ESTE ACTO EXHIBE ORIGINAL Y COPIA CON EL FIN DE QUE PREVIO COTEJO QUE SE HAGA DEL PRIMERO DE ELLOS, LE SEA DEVUELTO EL ORIGINAL EN ESTE MISMO ACTO, Y QUE DE ACUERDO AL CONTRATO SOCIAL SU OBJETO ES: LA MANUFACTURA, ACONDICIONADO, MAQUILA, COMPRAVENTA, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN COMODATO, DONACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES, MEDICAMENTOS YA SEAN INNOVADORES Y/O GENÉRICOS Y/O DE CUALQUIER OTRA CLASE QUE PERMITA O LLEGUE A SER PERMITIDA POR LAS LEYES APLICABLES, EQUIPOS MÉDICOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y QUIRÚRGICO, Y EN GENERAL DE TODO TIPO E INSUMOS, PRODUCTOS, MATERIALES Y EQUIPOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA YA SEA PARA USO HUMANO O VETERINARIO, ENTRE OTROS.

II.2.- QUE CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2018 A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4134, TOMO XVI, LIBRO 3, ANTE LA FE DEL LIC. HÉCTOR BASULTO BAROCIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DE ZAPOPAN, JALISCO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL OTORGAMIENTO DE UN PODER AL C. DIEGO ANTONIO AYALA GARCÍA PARA QUE EJERCITE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019-BIS</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
---	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: **051/19**

UN PODER GENERAL PARA PLETIOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON OBJETO LIMITADO PARA PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DEL SECTOR PÚBLICO, INSTRUMENTO QUE QUEDO REGISTRADO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 7794 DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, LAS CUALES NO HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA. Y QUE EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE FOLIO 2540069431259 EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.3.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO: AVENIDA ESPAÑA NÚMERO 1840, COLONIA MODERNA, DE GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190.

II.4.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA NEGOCIACIÓN A LA QUE REPRESENTÓ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO Y PRESENTACIÓN DE TODAS LAS OBLIGACIONES FISCALES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: LPI830527KJ2.

II.5.- QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EXPRESANDO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LOS REFERIDOS ARTÍCULOS.

II.6.- QUE CUENTA CON EL CERTIFICADO DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON VIGENCIA DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2019, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "ICHISAL" LOS BIENES, AJUSTÁNDOSE EstrictAMENTE A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS MISMOS, DETALLADOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO A LAS CONDICIONES DE LAS BASES, JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019-BIS</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
--	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: 051/19

SEGUNDA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR CADA UNO DE LOS BIENES, APEGÁNDOSE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS DESCRIPCIONES Y PRESENTACIONES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO, Y CORRESPONDEN A LAS CLAVES INCLUIDAS EN EL CUADRO BÁSICO DEL SECTOR SALUD, ASÍ COMO, CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CALIDAD.

TERCERA PRECIO.- LAS PARTES CONVIENEN, QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR "EL PROVEEDOR", SON LOS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE ESTE CONTRATO.

PARA BIENES QUE NO GRAVAN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: "ICHISAL" PAGARÁ EN MONEDA NACIONAL EL IMPORTE TOTAL DETALLADO EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. NO SE PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA.

CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DETALLADA EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN, LIBRE A BORDO Y PERSONALIZADO EN EL ALMACÉN CENTRAL DE "ICHISAL", UBICADO EN AVE. ZARAGOZA NO. 2710, ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS, C.P. 31105, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL HORARIO DE RECEPCIÓN SERÁ DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, CONFORME A LA NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE POR EL ÁREA REQUERENTE EN DÍAS HÁBILES PARA "ICHISAL". NO DEBERÁ SER REMITIDO VÍA PAQUETERÍA Y SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR" HACER LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA SEGÚN LO ACORDADO EN ESTE CONTRATO.

LA SOLICITUD DE ENTREGA DE LOS BIENES PODRÁ REALIZARSE A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CONFORME A LA EMISIÓN DE ORDEN DE REPOSICIÓN.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ COPIA DEL PEDIDO RECIBIDO, LA NOTA DE REMISIÓN EN DONDE INDIQUE LOS PRECIOS VIGENTES, LOTE Y CADUCIDAD DE LOS MEDICAMENTOS.

LOS BIENES QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "ICHISAL" NO DEBERÁN MODIFICARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN LO RELATIVO A LAS CARACTERÍSTICAS CON LAS QUE FUERON ADQUIRIDOS.

EL TRASLADO DE LOS BIENES Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, CORRERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019-BIS</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
---	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: 051/19

"EL PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, DEBERÁ ENTREGAR:

- A) UNA COPIA DE LA REQUISICIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS.
- B) ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA EN LA QUE DEBE DESCRIBIR LOS BIENES CON CLAVE, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN, MARCA Y MODELO DE LOS MISMOS.

QUINTA

FORMA DE PAGO.- "ICHISAL", SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE EN MONEDA NACIONAL, SIN QUE ÉSTE REBASE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LA FACTURA ORIGINAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, NÚMERO DE ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHO(S) BIEN(ES), NÚMERO(S) DE ALTA(S), NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA. ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "ICHISAL".

PARA EL PRESENTE CONTRATO NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

EL PAGO DE LOS BIENES SERÁ REALIZADO POR "ICHISAL", A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE 3ª. NO. 604, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., C.P. 31000, PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS SERÁ LOS VIERNES DE CADA MES EN UN HORARIO DE 8:00 A.M. A 3:00 P.M.

PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SEXTA: **PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR", GARANTIZARÁ QUE LOS BIENES CON CADUCIDAD SERÁN ENTREGADOS CON UN MÍNIMO DE 18 (DIECIOCHO) MESES ANTES DE SU

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019-BIS</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
---	---	--

NÚMERO DE CONTRATO: 051/19

VENCIMIENTO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTOS, LOS BIENES QUE TENGAN FECHA DE CADUCIDAD INFERIOR A 18 (DIECIOCHO) MESES DEBERÁN ENTREGARSE CUANDO MENOS CON UN 1 (UN) MES DESPUÉS DE HABERSE FABRICADO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 (DOCE) A 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO DE CANJE, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR LOS BIENES DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA "ICHISAL", AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL; IDENTIFICADO EN DICHA CARTA, SE DEBERÁ INDICAR LA(S) CLAVE(S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.

SÉPTIMA ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS.- LOS ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS SERÁN LOS QUE DETERMINE "EL PROVEEDOR", EN LA INTELIGENCIA QUE DEBERÁN GARANTIZAR QUE LOS BIENES SE CONSERVEN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE EMPAQUE Y EMBALAJE DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, ASÍ COMO, QUE LA CALIDAD DEL BIEN SE MANTENGA DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, SE VERIFICARÁ QUE EL CÓDIGO DE BARRAS QUE OSTENTEN LOS BIENES A ENTREGAR CORRESPONDA A LOS EMPAQUES PRIMARIOS Y/O SECUNDARIOS, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LOS EMPAQUES COLECTIVOS, DE ACUERDO A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CODIFICACIÓN, Y A LA CÉDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES.

OCTAVA INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.- EL "ICHISAL", REALIZARÁ LA INSPECCIÓN OCULAR Y DOCUMENTAL DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO OPERATIVO CORRESPONDIENTE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN LOS PUNTOS DE ENTREGA.

CUANDO EL PRODUCTO REQUIERA CONDICIONES ESPECIALES DE REFRIGERACIÓN, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR QUE DURANTE EL TRASLADO, EL PRODUCTO NO SUFRA NINGUNA ALTERACIÓN EN SUS CONDICIONES Y PROPIEDADES, POR MEDIO DE UN INDICADOR DESECHABLE (O FÍSICO-QUÍMICO) E IRREVERSIBLE, QUE VISUALMENTE DÉ UNA MARCACIÓN QUE CUBRA LA TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN ESTABLECIDA EN LOS MARBETES POR LA SECRETARÍA DE SALUD, DE ACUERDO A LA NOM-137-SSA1-1995: NORMA OFICIAL MEXICANA, INFORMACIÓN REGULATORIA-ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO, QUE DEBERÁN OSTENTAR LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, TANTO DE MANUFACTURA NACIONAL, COMO PROCEDENCIA EXTRANJERA.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019-BIS</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
---	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: **051/19**

PARA EL CASO QUE CORRESPONDA, SERÁ CAUSAL DE LA NO RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SI ESTOS NO SON ENTREGADOS CON LOS INSUMOS RELACIONADOS CON EL MISMO PARA SU USO Y/O CONSUMO DE TAL FORMA QUE DE PRESENTARSE ESTA SITUACIÓN SERÁ CONSIDERADA COMO UN INCUMPLIMIENTO Y SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

NOVENA **CANJE O DEVOLUCIÓN POR RECHAZO.** "ICHISAL" PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR" LA DEVOLUCIÓN O CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, PRÓXIMA CADUCIDAD DE LOS MISMOS O CUENTEN CON ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), DEBIENDO NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR AL EN QUE SEA DETECTADO EL VICIO OCULTO.

LA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ A LAS PERSONAS Y/O DIRECCIONES QUE "EL PROVEEDOR" DETERMINE COMO CONTACTOS OFICIALES.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN O EL CANJE CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA VERIFICADO LA NOTIFICACIÓN PARA REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES POR OTROS LOTES QUE NO PRESENTEN LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS IDENTIFICADOS APLICANDO LAS SANCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO RESTITUYA LOS BIENES COMO SE INDICA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ÉSTE PAGARÁ A "ICHISAL" EL MONTO QUE REPRESENTEN LOS BIENES A VALOR ACTUALIZADO, MÁS EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS ASOCIADOS.

DÉCIMA **VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD.**- EL "ICHISAL", PODRÁ REALIZAR DURANTE LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

EL "INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD" PODRÁN VERIFICAR LA CALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A TRAVÉS DE LOS LABORATORIOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN O CON LAS PERSONAS QUE DETERMINE, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

EL RESULTADO DE LAS COMPROBACIONES SE HARÁ CONSTAR EN UN DICTAMEN QUE SERÁ FIRMADO POR QUIEN HAYA HECHO LA COMPROBACIÓN, ASÍ COMO, POR "EL PROVEEDOR" Y EL

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019-BIS</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
---	--	--

NÚMERO DE CONTRATO: 051/19

REPRESENTANTE DEL "ICHISAL", SI HUBIEREN INTERVENIDO. LA FALTA DE FIRMA DE "EL PROVEEDOR" NO INVALIDARÁ DICHO DICTAMEN.

**DÉCIMA
PRIMERA**

PENA CONVENCIONAL.- LAS PARTES CONVIENEN, EN FIJAR COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DE ORDENES DE REPOSICIÓN, LA SIGUIENTE:

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DEL 10%, EN SU TOTALIDAD CUANDO NO SOSTENGA LOS PRECIOS PACTADOS, EN CUALQUIER MOMENTO DE LA ENTREGA.

EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE EN LA FECHA PACTADA, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN QUE SERÁ DE 0.5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO, HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, MOMENTO EN EL CUAL PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y HACER VALIDA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

POR CANCELACIÓN ANTES DE LA FECHA PACTADA PARA SU ENTREGA, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR ANTES DE I.V.A. DE LOS BIENES CANCELADOS.

POR CANCELACIÓN DESPUÉS DE LA FECHA PACTADA PARA SU ENTREGA, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR ANTES DE I.V.A. DE LOS BIENES CANCELADOS.

EL PAGO DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE:

PAGO VOLUNTARIO DE "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DÍA EN QUE SE REQUIERA EL PAGO, LO PODRÁ EFECTUAR A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO QUE DEBERÁ ENTREGAR EN LA CAJA DE "ICHISAL", SITO EN LA CALLE TERCERA NO. 604, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, C. P. 31000, EN CHIHUAHUA, CHIH.

EN CASO DE QUE NO EXISTA PAGO VOLUNTARIO DENTRO DEL PLAZO ANTES ESTABLECIDO, "ICHISAL" PODRÁ DEDUCIR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO A "EL PROVEEDOR".

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019-BIS</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
---	---	---

NÚMERO DE CONTRATO: **051/19**

**DÉCIMA
SEGUNDA**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "ICHISAL" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA ÉL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALESQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES DEVUELTOS POR PROBLEMAS DE CALIDAD, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) CUANDO NO TRAMITE Y NO ENTREGUE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO, SOLICITADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.
- E) CUANDO EL PROVEEDOR INCUMPLA TOTAL O PARCIALMENTE EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

**DÉCIMA
TERCERA**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A) SI EL "ICHISAL" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA PRECEDENTE, SE COMUNICARÁN POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCIÓN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO QUE PARA EFECTO SE SEÑALE Y QUE NO PODRÁ SER MENOR DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, "ICHISAL" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE DICHO PLAZO.

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019-BIS</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
---	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: 051/19

- C) CUANDO EL INCUMPLIMIENTO NO DERIVE DEL ATRASO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, "ICHISAL" PODRÁ INICIAR EL PROCESO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A SU INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA
CUARTA

GARANTÍAS:

A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA FIANZA EN MONEDA NACIONAL EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A A FAVOR DE INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

DICHA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, TRATÁNDOSE EN LO REFERENTE A ENTREGA, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR, O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- B) **GARANTÍA DE SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR A FAVOR DE "ICHISAL" PREVIO AL ACTO DE ENTREGA DE LOS BIENES, A SATISFACCIÓN DE "ICHISAL" CONSISTENTE EN UNA FIANZA EN MONEDA NACIONAL EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO A CONTRATAR SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "ICHISAL" LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES DE OFICINAS CENTRALES, SITO EN CALLE 3ª. NO. 604, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, C.P. 31000, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO SE PROPORCIONARÁ EN DICHA INSTITUCIÓN AFIANZADORA.

LA GARANTÍA ESTARÁ EN VIGOR UN AÑO MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE DEFECTOS Y/O RESPONSABILIDADES, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHIS-LP-003/2019-BIS</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
--	---	---

NÚMERO DE CONTRATO: 051/19

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR AL "ICHISAL" UN ENDOSO O UNA NUEVA PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MODIFICADO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA AL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD POR "EL PROVEEDOR", EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

EN CASO DE HACERSE EXIGIBLE LA PÓLIZA DE FIANZA, "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283, 289 Y DEMÁS APLICABLES, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE REQUERIDO CON CARGO A ESTA.

**DÉCIMA
QUINTA**

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "ICHISAL" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO CUANDO:

- A) CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS.
- B) CUANDO EL PROVEEDOR DEJE DE ENTREGAR ALGÚN MEDICAMENTO ARGUMENTANDO ENCONTRARSE FALTANTE DE LABORATORIO O DESCATALOGADO, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA CONSTANCIA QUE LO ACREDITE.
- C) CUANDO EL PROVEEDOR SUSPENDA LA ENTREGA DE LOS BIENES SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- D) LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA EL CONTRATO.

CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS SURTIRÁN EFECTO, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE APLIQUEN.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA
SEXTA**

IMPORTE DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL CONTRATO SERÁ DE UN MONTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN ES DE \$5,212,114.41 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CATORCE PESOS 41/100 M.N.) Y EL MONTO MÁXIMO ES DE \$13,029,871.24 (TRECE MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.) CANTIDADES QUE NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (I.V.A).

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019-BIS</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
---	---	--

NÚMERO DE CONTRATO: **051/19**

**DÉCIMA
SÉPTIMA**

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS SERÁN CON CARGO A "EL PROVEEDOR", A EXCEPCIÓN DEL I.V.A, QUE SERÁ TRASLADADO POR EL "ICHISAL".

**DÉCIMA
OCTAVA**

VIGENCIA.- CONVIENEN LAS PARTES, QUE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 25 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

**DÉCIMA
NOVENA**

RELACIONES OBRERO PATRONALES.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE EL "ICHISAL" SERÁN AJENOS A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, POR LO QUE, NO SE CONSIDERARÁ AL "ICHISAL" COMO PATRÓN SOLIDARIO NI SUSTITUTO.

VIGÉSIMA

ASEGURAMIENTO.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ASEGURAR LOS BIENES QUE SE ESTIPULAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD EN EL ALMACÉN DE "ICHISAL"

**VIGÉSIMA
PRIMERA**

CESIÓN DE DERECHOS.- LAS PARTES CONVIENEN, QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, A TRAVÉS DEL FACTORAJE FINANCIERO; POR LO QUE, SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO AL "ICHISAL", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA**

MODIFICACIONES.- "ICHISAL", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

TRATÁNDOSE DE CONTRATOS EN LOS QUE SE INCLUYAN DOS O MÁS PARTIDAS, EL PORCENTAJE AL QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR SE APLICARÁ PARA CADA UNA DE ELLAS.

	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD	LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHIS-LP-003/2019-BIS "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000
---	--	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: 051/19

CUANDO "EL PROVEEDOR" DEMUESTREN LA EXISTENCIA DE CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LES IMPIDAN CUMPLIR CON LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONFORME A LAS CANTIDADES PACTADAS EN LOS CONTRATOS, "ICHISAL" PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O PARTE DE LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE ESTIPULADAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASAN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO POR PARTE DE "ICHISAL"; LOS INSTRUMENTOS LEGALES RESPECTIVOS SERÁN SUSCRITOS POR LA O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO HAYA HECHO EN EL CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO.

"ICHISAL" SE ABSTENDRÁN DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MODIFICAR LA GARANTÍA DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS DEL BIEN, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN EL MISMO PORCENTAJE MENCIONADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.

PODRÁN ASIMISMO, ACORDAR LA REDUCCIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS, PREVIA JUSTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA MODIFICACIÓN.

**VIGÉSIMA
TERCERA**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "ICHISAL", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "ICHISAL", O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA FUNCIÓN PÚBLICA O AUTORIDAD COMPETENTE.

**VIGÉSIMA
CUARTA**

RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A RESPONDER ANTE "ICHISAL", CUANDO A CAUSA DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, SE CAUSE DAÑOS A TERCEROS, OBLIGÁNDOSE A RESTITUIR LA CANTIDAD QUE "ICHISAL" SE VIERA PRECISADO A EROGAR POR TAL CONCEPTO.

**VIGÉSIMA
QUINTA**

PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "ICHISAL" A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019-BIS</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
---	---	---

NÚMERO DE CONTRATO: **051/19**

ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL RESERVADOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "ICHISAL" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "ICHISAL" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**VIGÉSIMA
SEXTA**

CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD.

LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DERIVADO DEL SERVICIO CONTRATADO SE CONSTITUYEN A FAVOR DE "ICHISAL" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SALVAGUARDANDO LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR".

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA**

PARTICIPACIÓN CONJUNTA.- (EN EL SUPUESTO) "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO.

**VIGÉSIMA
OCTAVA**

RELACIÓN DE ANEXOS.- EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ES RUBRICADO DE CONFORMIDAD Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

**VIGÉSIMA
NOVENA**

TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS TÍTULOS QUE APARECEN EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON EXCLUSIVAMENTE PARA FACILITAR SU LECTURA, Y POR CONSIGUIENTE NO SE CONSIDERARA QUE DEFINEN, LIMITAN O DESCRIBEN EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, NI PARA EFECTOS DE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO.

TRIGÉSIMA LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019-BIS</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
--	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: 051/19

ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL RESERVADOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "ICHISAL" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "ICHISAL" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

VIGÉSIMA
SEXTA

CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD.

LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELLECTUAL DERIVADO DEL SERVICIO CONTRATADO SE CONSTITUYEN A FAVOR DE "ICHISAL" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SALVAGUARDANDO LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA
SÉPTIMA

PARTICIPACIÓN CONJUNTA.- (EN EL SUPUESTO) "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO.

VIGÉSIMA
OCTAVA

RELACIÓN DE ANEXOS.- EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ES RUBRICADO DE CONFORMIDAD Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

VIGÉSIMA
NOVENA

TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS TÍTULOS QUE APARECEN EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON EXCLUSIVAMENTE PARA FACILITAR SU LECTURA, Y POR CONSIGUIENTE NO SE CONSIDERARA QUE DEFINEN, LIMITAN O DESCRIBEN EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, NI PARA EFECTOS DE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO.

TRIGÉSIMA LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD	LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHIS-LP-003/2019-BIS "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000
---	--	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: 051/19

CUANDO "EL PROVEEDOR" DEMUESTREN LA EXISTENCIA DE CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LES IMPIDAN CUMPLIR CON LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONFORME A LAS CANTIDADES PACTADAS EN LOS CONTRATOS, "ICHISAL" PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O PARTE DE LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE ESTIPULADAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASAN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO POR PARTE DE "ICHISAL"; LOS INSTRUMENTOS LEGALES RESPECTIVOS SERÁN SUSCRITOS POR LA O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO HAYA HECHO EN EL CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO.

"ICHISAL" SE ABSTENDRÁN DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MODIFICAR LA GARANTÍA DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS DEL BIEN, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN EL MISMO PORCENTAJE MENCIONADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.

PODRÁN ASIMISMO, ACORDAR LA REDUCCIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS, PREVIA JUSTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA MODIFICACIÓN.

**VIGÉSIMA
TERCERA**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "ICHISAL", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "ICHISAL", O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA FUNCIÓN PÚBLICA O AUTORIDAD COMPETENTE.

**VIGÉSIMA
CUARTA**

RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A RESPONDER ANTE "ICHISAL", CUANDO A CAUSA DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, SE CAUSE DAÑOS A TERCEROS, OBLIGÁNDOSE A RESTITUIR LA CANTIDAD QUE "ICHISAL" SE VIERA PRECISADO A EROGAR POR TAL CONCEPTO.

**VIGÉSIMA
QUINTA**

PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "ICHISAL" A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019-BIS</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
---	--	--

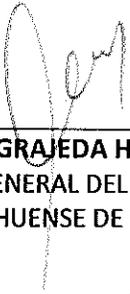
NÚMERO DE CONTRATO: 051/19

**TRIGÉSIMA
PRIMERA**

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO, PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES COMPETENTES EN LA MATERIA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSAL.

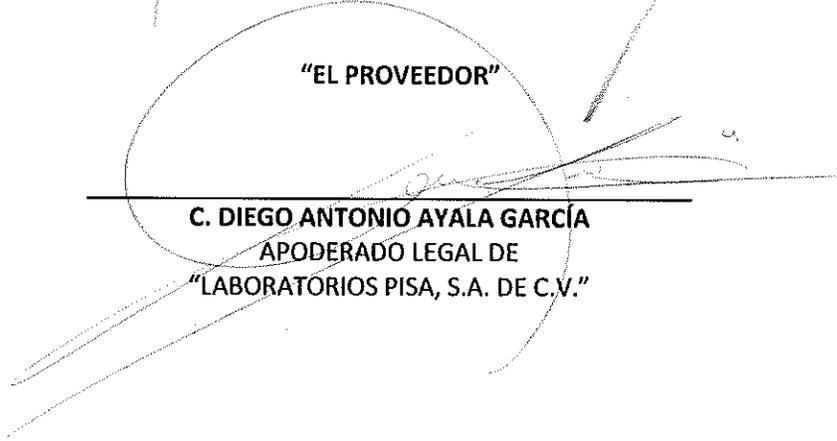
PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019.

"ICHISAL"


 DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA
 DIRECTOR GENERAL DEL
 INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD


 DR. VITTORIO HUMBERTO VIGNA LLAMAS
 DIRECTOR MÉDICO DEL
 INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

"EL PROVEEDOR"


 C. DIEGO ANTONIO AYALA GARCÍA
 APODERADO LEGAL DE
 "LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V."

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019-BIS</p> <p align="center">"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p align="center">INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
---	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: 051/19

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

Partida	CLAVE DE CBN	NOMBRE GENERICO	FORMA FISICA	CONCENTRACION DE LA SAL	PRESENTACION	COSTO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	LICITANTE
2	010.000.0103.00	Ácido acetilsalicílico	Tableta soluble o efervescente	Cada tableta soluble o efervescente contiene: Ácido acetilsalicílico 300 mg.	Envase con 20 tabletas solubles o efervescentes	\$6.00	5,045	12,612	\$30,270.00	\$75,672.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
6	010.000.0109.00	Metamizol sódico	Solución inyectable	Cada ampollita contiene: Metamizol sódico 1 g.	Envase con 3 ampollitas con 2 ml	\$7.20	17,369	43,423	\$125,056.80	\$312,645.60	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
7	010.000.0204.00	Atropina	Solución inyectable	Cada ampollita contiene: Sulfato de atropina 1 mg.	Envase con 50 ampollitas con 1 ml	\$132.00	142	356	\$18,744.00	\$46,992.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
9	010.000.0252.00	Suxametonio, Cloruro de	Solución inyectable	Cada ampollita contiene: Cloruro de suxametonio 40 mg.	Envase con 5 ampollitas con 2 ml	\$210.27	56	139	\$11,775.12	\$29,227.53	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
12	010.000.0261.00	Lidocaína	Solución inyectable al 1 %	Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 500 mg.	Envase con 5 frascos ampula con 50 ml	\$92.00	46	115	\$4,232.00	\$10,580.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
13	010.000.0262.00	Lidocaína	Solución inyectable al 2 %	Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g.	Envase con 5 frascos ampula con 50 ml	\$97.30	851	2,128	\$82,802.30	\$207,054.40	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD	LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019-BIS "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000
---	--	---	---

NÚMERO DE CONTRATO: 051/19

16	010.000.0267.00	Lidocaína-epinefrina	Solución inyectable al 2%	Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de lidocaína 36 mg Epinefrina (1:100000) 0.018 mg	Envase con 50 cartuchos de 1.8 ml	\$199.50	177	442	\$35,311.50	\$88,179.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
22	010.000.0426.00	Aminofilina	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Aminofilina 250 mg.	Envase con 5 ampolletas de 10 ml	\$23.40	200	500	\$4,680.00	\$11,700.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
28	010.000.0473.00	Prednisona	Tableta	Cada tableta contiene: Prednisona 50 mg.	Envase con 20 tabletas	\$27.80	1,287	3,217	\$35,778.60	\$89,432.60	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
29	010.000.0474.00	Hidrocortisona	Solución inyectable	Cada frasco ampula contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona.	Envase con 50 Frascos ampula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente	\$625.00	46	115	\$28,750.00	\$71,875.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
32	010.000.0504.00	Digoxina	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Digoxina 0.5 mg.	Envase con 6 ampolletas con 2 ml	\$76.00	251	627	\$19,076.00	\$47,652.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
34	010.000.0524.00	Cloruro de potasio	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Cloruro de potasio 1.49 g. (20 mEq de potasio, 20 mEq de cloro).	Envase con 50 ampolletas con 10 ml	\$98.00	461	1,152	\$45,178.00	\$112,896.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICH5-LP-003/2019-BIS</p> <p>“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE”</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
--	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: 051/19

44	010.000.0611.0 0	Epinefrina	Solución inyectable	Cada ampollita contiene: Epinefrina 1 mg (1:1 000).	Envase con 50 ampolleta s con 1 ml	\$262.00	192	480	\$50,304.00	\$125,760.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
45	010.000.0612.0 0	Norepinefrina	Solución inyectable	Cada ampollita contiene: Bitartrato de norepinefrina equivalente a 4 mg de norepinefrina.	Envase con 50 ampolleta s con 4 ml	\$1,450.00	81	203	\$117,450.00	\$294,350.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
46	010.000.0614.0 0	Dopamina	Solución inyectable.	Cada ampollita contiene: Clorhidrato de dopamina 200 mg.	Envase con 5 ampolleta s con 5 ml	\$31.00	313	782	\$9,703.00	\$24,242.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
47	010.000.0615.0 0	Dobutamina	Solución inyectable	Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina.	Envase con 5 ampolleta s con 5 ml cada una o un frasco ampula con 20 ml.	\$27.65	576	1,440	\$15,926.40	\$39,816.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
51	010.000.0625.0 0	Protamina	Solución inyectable	Cada ampolleta de 5 mililitros contiene: Sulfato de protamina 71.5 mg.	Envase con ampolleta con 5 ml.	\$78.50	48	120	\$3,768.00	\$9,420.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
52	010.000.0626.0 1	Fitomenadiona	Ampolleta	Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 10 mg.	Envase con 5 ampolleta s de 1 ml	\$30.00	861	2,152	\$25,830.00	\$64,560.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
ICHS-LP-003/2019-BIS
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS
UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO
CHIHUAHUENSE"

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE
SALUD CALLE 3ª No. 604
COL. CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
C.P. 31000

NÚMERO DE CONTRATO: 051/19

53	010.000.0641.00	Dextrán	Solución inyectable al 10 %	Cada 100 mililitros contienen: Dextrán (40 000): 10 g. Glucosa 5 g.	Envase con 500 ml	\$249.71	76	191	\$18,977.96	\$47,694.61	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
66	010.000.1050.01	Insulina humana acción intermedia NPH 100 UI	Suspensión inyectable	Cada ml contiene: Insulina humana isófana (origen ADN recombinante) 100 UI. Ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI.	Envase con un frasco ampula con 10 ml	\$42.00	2,641	6,602	\$110,922.00	\$277,284.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
67	010.000.1051.01	Insulina humana acción rápida regular 100 UI	Solución inyectable	Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI. Ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI.	Envase con un frasco ampula con 10 ml	\$42.00	1,390	3,475	\$58,380.00	\$145,950.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
74	010.000.1207.00	Butilioscina o Hioscina	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg.	Envase con 3 ampolletas con 1 ml	\$15.00	4,866	12,164	\$72,990.00	\$182,460.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
76	010.000.1209.00	Cisaprida	Tableta	Cada tableta contiene: Cisaprida 5 mg.	Envase con 30 tabletas.	\$16.00	12	30	\$192.00	\$480.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
81	010.000.1234.00	Ranitidina	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de ranitidina equivalente a 50 mg de ranitidina.	Envase con 5 ampolletas con 2 ml	\$13.02	5,943	14,858	\$77,377.86	\$193,451.16	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
82	010.000.1241.00	Metoclopramida	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg.	Envase con 6 ampolletas con 2 ml	\$8.00	3,638	9,095	\$29,104.00	\$72,760.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
88	010.000.1277.00	Fosfato y citrato de sodio	Solución rectal	Cada 100 ml contienen: Fosfato monosódico 12 g. Citrato de sodio 10 g.	Envase con 133 ml y aplicador	\$19.00	396	990	\$7,524.00	\$18,810.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

 INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD	LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019-BIS "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000
---	---	---

NÚMERO DE CONTRATO: 051/19

93	010.000.1311.00	Metronidazol	Solución inyectable	Cada 100 ml contienen: Metronidazol 500 mg	Envase con 100 ml	\$10.00	10,368	25,920	\$103,680.00	\$259,200.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
105	010.000.1542.00	Oxitocina.	Solución inyectable.	Cada ampolleta contiene: Oxitocina: 5 UI.	Envase con 50 ampolletas con 1 ml	\$155.00	1,536	3,840	\$238,080.00	\$595,200.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
117	010.000.1707.00	Ácido fólnico	Solución inyectable	Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Folinato cálcico equivalente a 3 mg de ácido fólnico.	Envase con 6 ampolletas o frascos ampula con 1 ml	\$91.50	43	108	\$3,934.50	\$9,882.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
118	010.000.1708.00	Hidroxocobalamina	Solución inyectable	Cada ampolleta o frasco ampula con solución o liofilizado contiene: Hidroxocobalamina 100 µg.	Envase con 3 ampolletas o frasco ampula con 2 ml	\$3.80	511	1,277	\$1,941.80	\$4,852.60	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
121	010.000.1714.00	Sacarato de Oxido Ferrico	Ampolleta	Cada ampolleta contiene: Complejo de sacarato de oxido ferrico equivalente a 100 mg de hierro elemental	Envase con 1 ampolletas con 5 ml	\$76.50	48	120	\$3,672.00	\$9,180.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
126	010.000.1759.00	Metotrexato	Tableta	Cada tableta contiene: Metotrexato sódico equivalente a 2.5 mg de metotrexato.	Envase con 50 tabletas	\$61.00	996	2,490	\$60,756.00	\$151,890.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
127	010.000.1760.00	Metotrexato	Solución inyectable	Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de metotrexato.	Envase con un frasco ampula	\$84.00	789	1,973	\$66,276.00	\$165,732.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
131	010.000.1767.00	Bleomicina	Solución inyectable	Cada ampolleta o frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de bleomicina equivalente a 15 UI de bleomicina.	Envase con una ampolleta o frasco ampula y diluyente con 5 ml	\$250.00	24	60	\$6,000.00	\$15,000.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019-BIS</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
--	--	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: 051/19

132	010.000.1768.00	Vincristina	Solución inyectable	Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de Vincristina 1 mg.	Envase con un frasco ampula y diluyente con 10 ml	\$59.00	854	2,136	\$50,386.00	\$126,024.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
135	010.000.1775.00	Citarabina	Solución inyectable	Cada frasco ampula o frasco ampula con liofilizado contiene: Citarabina 500 mg.	Envase con un frasco ampula o con un frasco ampula con liofilizado	\$150.00	346	864	\$51,900.00	\$129,600.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
137	010.000.1921.00	Bencilpenicilina sódica cristalina	Solución inyectable	Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 1000 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampula, con o sin 2 ml de diluyente	\$7.80	532	1,329	\$4,149.60	\$10,366.20	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
138	010.000.1923.00	Bencilpenicilina procaínica - bencilpenicilina cristalina	Suspensión inyectable	Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina. Bencilpenicilina cristalina equivalente a 100 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente	\$8.40	1,666	4,164	\$13,994.40	\$34,977.60	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
139	010.000.1924.00	Bencilpenicilina procaínica - bencilpenicilina cristalina	Suspensión inyectable	Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina. Bencilpenicilina cristalina equivalente a 200 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente	\$5.50	2,960	7,401	\$16,280.00	\$40,705.50	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019-BIS</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
---	--	--

NÚMERO DE CONTRATO: 051/19

140	010.000.1925.00	Benzatina bencilpenicilina	Suspensión inyectable	Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 1 200 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente	\$7.00	1,928	4,819	\$13,496.00	\$33,733.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
145	010.000.1931.00	Ampicilina	Solución inyectable	Cada frasco ampula con polvo contiene: Ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina.	Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente	\$10.40	24,626	61,565	\$256,110.40	\$640,276.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
146	010.000.1933.00	Bencilpenicilina sódica cristalina	Solución inyectable	Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 5 000 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampula	\$17.00	780	1,951	\$13,260.00	\$33,167.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
148	010.000.1938.00	Bencilpenicilina benzatínica compuesta	Suspensión inyectable	Cada frasco ampula con polvo Benzatina bencilpenicilina equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina procainica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 30	Envase con un frasco ampula y diluyente con 3 ml	\$12.00	396	989	\$4,752.00	\$11,868.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
152	010.000.1954.00	Gentamicina	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina.	Envase con una ampolleta con 2 ml	\$3.80	8,253	20,632	\$31,361.40	\$78,401.60	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
154	010.000.1956.00	Amikacina	Solución inyectable	Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina.	Envase con una ampolleta o frasco ampula	\$5.50	11,079	27,697	\$60,934.50	\$152,333.50	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
155	010.000.1957.00	Amikacina	Solución inyectable	Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina.	Envase con una ampolleta o frasco ampula	\$3.50	2,976	7,439	\$10,416.00	\$26,036.50	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD	LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019-BIS "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000
---	--	---	---

NÚMERO DE CONTRATO: 051/19

158	010.000.1973.00	Clindamicina	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina.	Envase con una ampolleta con 2 ml	\$6.00	16,320	40,800	\$97,920.00	\$244,800.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
161	010.000.1992.00	Cloranfenicol	Solución inyectable	Cada frasco ampula con polvo contiene: Succinato sódico de cloranfenicol equivalente a 1 g de cloranfenicol.	Envase con un frasco ampula con diluyente de 5 ml	\$37.00	163	408	\$6,031.00	\$15,096.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
175	010.000.2131.00	Cefactor	Cápsula	Cada cápsula contiene: Cefactor monohidratado equivalente a 250 mg de cefactor.	Envase con 15 cápsulas	\$44.00	154	384	\$6,776.00	\$16,896.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
177	010.000.2135.00	Fluconazol	Solución inyectable	Cada frasco ampula contiene: Fluconazol 100 mg.	Envase con un frasco ampula	\$18.00	1,291	3,228	\$23,238.00	\$58,104.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
204	010.000.2192.00	Ácido fólnico	Solución inyectable	Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Folinato cálcico equivalente a 50 mg de ácido fólnico.	Envase con un frasco ampula con 4 ml	\$225.00	480	1,200	\$108,000.00	\$270,000.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
214	010.000.2306.00	Manitol	Solución inyectable al 20%	Cada envase contiene: Manitol 50 g.	Envase con 250 ml	\$27.00	562	1,406	\$15,174.00	\$37,962.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
216	010.000.2308.00	Furosemdia	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Furosemdia 20 mg.	Envase con 5 ampolletas con 2 ml	\$12.00	4,182	10,454	\$50,184.00	\$125,448.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
221	010.000.2403.00	Estreptomina	Solución inyectable	El frasco ampula con polvo contiene: Sulfato de estreptomina equivalente a 1 g de estreptomina.	Envase con un frasco ampula y diluyente con 2 ml	\$28.00	19	48	\$532.00	\$1,344.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
235	010.000.2504.00	Ketoprofeno	Cápsula	Cada cápsula contiene: Ketoprofeno 100 mg.	Envase con 15 cápsulas	\$11.85	2,685	6,712	\$31,817.25	\$79,537.20	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
253	010.000.2707.00	Ácido ascórbico	Tableta	Cada tableta contiene: Acido Ascorbico 100 mg	Envase con 20 tabletas	\$7.00	1,867	4,667	\$13,069.00	\$32,669.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD	LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019-BIS "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000
---	--	---	---

NÚMERO DE CONTRATO: 051/19

257	010.000.2731.0 0	Lípidos intravenosos (Lípidos de cadena larga al 10%; soya ó soya /cártamo)	Emulsión inyectable	Cada 500 ml contienen: Aceite de soya 50 g o mezcla de aceite de soya 25 g y aceite de cártamo 25 g en 500 ml	Envase con 500 ml	\$250.00	184	460	\$46,000.00	\$115,000.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
259	010.000.2737.0 0	Aminoácidos con electrolitos	Solución inyectable	Cada 100 ml contienen: Aminoácidos con electrolitos al 8.5 %, CONTENIDO CADA 100 ML CONTIENE: - UNIDADES - MINIMO- MAXIMO L- ISOLEUCINA - MG / 400 / 620; L- LEUCINA - MG / 520 / 810; L- LISINA - MG / 490 / 870; L- METIONINA - MG / 250 / 500; L- FENILALANINA - MG / 380 / 720; L- TREONINA - MG / 340 / 460; L- TRIPTOFANO - MG / 130 / 160; L- VALINA - MG / 390 / 680; HISTIDINA - MG / 240 / 380; CISTEINA O CISTINA - MG / 0 / 80; TIROSINA - MG / 30 / 50; L- ALANINA - MG / 390 / 1760; L- ARGININA - MG / 430 / 880; L- PROLINA - MG / 350 / 1000; L- SERINA - MG / 0 / 930; GLICINA (AC. AMINOACETICO) - MG / 460 / 1760; L- TAURINA - MG / 0 / 200; ACETATO DE SODIO - MEQ/L / 70 / 594; POTASIO - MEQ/L / 60 / 66; CLORURO DE MAGNESIO - MG / 0 / 102; CLORURO DE SODIO - MG / 154 / 410; FOSFATO DIBASICO DE POTASIO - MG / 400 / 522; *ACIDO L- ASPARTICO - MG / 0 / 410; *ACIDO GLUTAMICO - MG / 0 / 710; NITROGENO TOTAL - G/L / 13.5 / 16. * PUEDEN O NO VENIR EN LA FORMULA, LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTO TERAPEUTICO DESEADO.	Envase con 500 ml	\$105.00	240	600	\$25,200.00	\$63,000.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
ICHS-LP-003/2019-BIS
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS
UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO
CHIHUAHUENSE"

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE
SALUD CALLE 3ª No. 604
COL. CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
C.P. 31000

NÚMERO DE CONTRATO: 051/19

260	010.000.2738.00	Aminoácidos cristalinos	Solución inyectable	Cada 100 ml contienen: Aminoácidos cristalinos 10%. CONTENIDO CADA 100 ML CONTIENE: - UNIDADES - MINIMO-MAXIMO L- ISOLEUCINA - MG / 490 / 720; L- LEUCINA - MG / 719 / 940; L- LISINA - MG / 599 / 720; L- METIONINA - MG / 294 / 440; L- FENILALANINA - MG / 440 / 845; L- TREONINA - MG / 414 / 520; L- TRIPTOFANO - MG / 153 / 210; L- VALINA - MG / 572 / 800; HISTIDINA - MG / 290 / 473; CISTEINA O CISTINA - MG / 0 / 110; TIROSINA - MG / 0 / 100; L- ALANINA - MG / 458 / 2040; L- ARGININA - MG / 505 / 1134; L- PROLINA - MG / 300 / 1174; L- SERINA - MG / 420 / 1092; *L- TAURINA - MG / 0 / 20; GLICINA (AC. AMINOACETICO) - MG / 540 / 1280; *ACIDO L- ASPARTICO - MG / 0 / 481; *ACIDO GLUTAMICO - MG / 0 / 834; *ACETATO MEQ/L / 0 / 74; *POTASIO MEQ/L / 0 / 0.55; NITROGENO TOTAL - G/L / 15.5 / 16.5. * PUEDEN O NO VENIR EN LA FORMULA LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTO TERAPEUTICO DESEADO.	Envase con 500 ml	\$110.00	173	432	\$19,030.00	\$47,520.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
281	010.000.3003.00	Dacarbazina	Solución inyectable	Cada frasco ampula con polvo contiene: Dacarbazina 200 mg.	Envase con un frasco ampula	\$159.00	43	108	\$6,837.00	\$17,172.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
282	010.000.3022.00	Mitomicina	Solución inyectable	Cada frasco ampula con polvo contiene: Mitomicina 5 mg.	Envase con un frasco ampula	\$320.00	2	6	\$640.00	\$1,920.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-IP-003/2019-BIS</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
---	--	--

NÚMERO DE CONTRATO: 051/19

286	010.000.3112.00	Difenidol	Solución inyectable	Cada ampollita contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol.	Envase con 2 ampollitas con 2 ml	\$6.30	1,133	2,832	\$7,137.90	\$17,841.60	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
288	010.000.3132.00	Neomicina, polimixina B, Fluocinolona y lidocaína	Solución ótica	Cada 100 ml contienen: Acetónido de fluocinolona 0.025 g. Sulfato de Polimixina B equivalente a 1 000 000 U de polimixina B. Sulfato de neomicina equivalente a 0.350 g de neomicina. Clorhidrato de lidocaína 2.0 g.	Frasco gotero integral con 5 ml	\$21.00	514	1,284	\$10,794.00	\$26,964.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
298	010.000.3443.00	Orfenadrina	Solución inyectable	Cada ampollita contiene: Citrato de orfenadrina 60 mg.	Envase con 6 ampollitas con 2 ml	\$75.03	72	180	\$5,402.16	\$13,505.40	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
323	010.000.3619.00	Bicarbonato de sodio	Solución inyectable al 7.5%	Cada ampollita contiene: Bicarbonato de sodio 0.75 g.	Envase con 50 ampollitas con 10 ml	\$228.00	261	653	\$59,508.00	\$148,884.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
324	010.000.3620.00	Gluconato de calcio	Solución inyectable al 10%	Cada ampollita contiene: Gluconato de calcio 1 g equivalente a 0.093 g de calcio ionizable	Envase con 50 ampollitas con 10 ml	\$160.00	144	359	\$23,040.00	\$57,440.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
331	010.000.3629.00	Magnesio sulfato de	Solución inyectable	Cada ampollita contiene: Sulfato de magnesio 1g (Magnesio 8.1 mEq sulfato 8.1 mEq).	Envase con 100 ampollitas con 10 ml	\$430.00	142	355	\$61,060.00	\$152,650.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
333	010.000.3631.00	Glucosa	Solución inyectable al 5%	Glucosa anhidra o glucosa 5 g / 100 ml o glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.	\$18.00	576	1,440	\$10,368.00	\$25,920.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019-BIS</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
--	--	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: 051/19

342	010.000.4055.00	Bupivacaína	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de bupivacaína 15 mg. Dextrosa anhidra o glucosa anhidra 240 mg. Ó Glucosa monohidratada equivalente a 240 mg de glucosa anhidra.	Envase con 5 ampolletas con 3 ml	\$88.00	1,217	3,043	\$107,096.00	\$267,784.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
348	010.000.4118.01	Isosorbida, dinitrato	Solución inyectable	Cada ml contiene: Dinitrato de isosorbida 1 mg.	Envase con 10 ampolletas con 10 ml (10 mg/10 ml)	\$65.79	38	96	\$2,500.02	\$6,315.84	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
357	010.000.4161.00	Ácido alendrónic	Tableta o comprimido	Cada tableta o comprimido contiene: Alendronato de sodio equivalente a 10 mg de ácido alendrónic.	Envase con 30 tabletas o comprimidos	\$13.00	130	325	\$1,690.00	\$4,225.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
362	010.000.4176.00	Neomicina	Cápsula o tableta	Cada tableta o cápsula contiene: Sulfato de neomicina equivalente a 250 mg de neomicina.	Envase con 10 cápsulas o tabletas	\$53.00	178	445	\$9,434.00	\$23,585.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
370	010.000.4228.00	Daunorubicina	Solución inyectable	Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de daunorubicina equivalente a 20 mg de daunorubicina.	Envase con un frasco ampula	\$154.00	85	212	\$13,090.00	\$32,648.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
372	010.000.4230.00	Etopósido	Solución inyectable	Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Etopósido 100 mg.	Envase con 10 ampolletas o frascos ampula con 5 ml	\$650.00	31	78	\$20,150.00	\$50,700.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
373	010.000.4233.00	Mitoxantrona	Solución inyectable	Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de mitoxantrona equivalente a 20 mg de mitoxantrona base.	Envase con un frasco ampula	\$1,150.00	3	8	\$3,450.00	\$9,200.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019-BIS</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
---	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: 051/19

377	010.000.4249.00	Levofloxacin	Solución inyectable	Cada envase contiene: Levofloxacin hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacin.	Envase con 100 ml	\$22.00	2,451	6,128	\$53,922.00	\$134,816.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
378	010.000.4254.00	Ceftazidim	Solución inyectable	Cada frasco ampula con polvo contiene: Ceftazidim pentahidratada equivalente a 1 g de ceftazidim.	Envase con un frasco ampula con 3 ml de diluyente	\$23.00	1,668	4,171	\$38,364.00	\$95,933.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
393	010.000.4329.00	Montelukast	Comprimido masticable	Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 5 mg de montelukast.	Envase con 30 comprimidos	\$18.40	3,206	8,016	\$58,990.40	\$147,494.40	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
411	010.000.4432.00	Ifosfamida	Solución inyectable	Cada frasco ampula con polvo o liofilizado contiene: Ifosfamida 1 g.	Envase con un frasco ampula	\$378.00	198	496	\$74,844.00	\$187,488.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
412	010.000.4433.00	Mesna	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Mesna 400 mg.	Envase con 5 ampolletas con 4 ml	\$252.00	105	262	\$26,460.00	\$66,024.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
413	010.000.4434.00	Idarubicin	Solución inyectable	Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de idarubicin 5 mg.	Frasco ampula con liofilizado o frasco ampula con 5 ml (1 mg/ml)	\$849.00	8	19	\$6,792.00	\$16,131.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD	LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019-BIS "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000
---	--	---	---

NÚMERO DE CONTRATO: 051/19

418	010.000.4488.00	Venlafaxina	Cápsula o gragea de liberación prolongada	Cada cápsula o gragea de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de venlafaxina equivalente a 75 mg de venlafaxina.	Envase con 10 cápsulas o grageas de liberación prolongada	\$19.00	2,530	6,326	\$48,070.00	\$120,194.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
426	010.000.4592.00	Piperacilina - Tazobactam	Solución inyectable	Cada frasco ampula con polvo contiene: Piperacilina sódica equivalente a 4 g de piperacilina. Tazobactam sódico equivalente a 500 mg de tazobactam.	Envase con frasco ampula	\$77.00	550	1,376	\$42,350.00	\$105,952.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
437	010.000.5229.00	Acido Ascorbico	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Acido Ascorbico 1 g.	Envase con 6 ampolletas con 10 ml	\$65.00	105	262	\$6,825.00	\$17,030.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
438	010.000.5255.00	Trimetoprima - sulfametoxazol	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Trimetoprima 160 mg. Sulfametoxazol 800 mg.	Envase con 6 ampolletas con 3 ml	\$49.00	283	708	\$13,867.00	\$34,692.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
439	010.000.5256.00	Cefalotina	Solución inyectable	Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina.	Envase con un frasco ampula con 5 ml de diluyente	\$23.00	7,845	19,612	\$180,435.00	\$451,076.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
441	010.000.5265.00	Imipenem y cilastatina	Solución inyectable	Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina.	Envase con un frasco ampula	\$60.00	4,681	11,702	\$280,860.00	\$702,120.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
447	010.000.5295.01	Cefepima	Solución inyectable	Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 1 g de cefepima.	Envase con un frasco ampula con 10 ml	\$29.50	351	878	\$10,354.50	\$25,901.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD	LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019-BIS "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000
---	--	---	---

NÚMERO DE CONTRATO: 051/19

					de diluyente						
449	010.000.5306.00	Micofenolato de mofetilo	Comprimido	Cada comprimido contiene: Micofenolato de mofetilo 500 mg.	Envase con 50 comprimidos	\$220.00	288	720	\$63,360.00	\$158,400.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
451	010.000.5309.02	Tamsulosina	Cápsula de liberación prolongada	Cada cápsula o tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de tamsulosina 0.4 mg	Envase con 30 cápsulas	\$32.00	4,397	10,992	\$140,704.00	\$351,744.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
455	010.000.5356.00	Lamotrigina	Tableta	Cada tableta contiene: Lamotrigina 100 mg.	Envase con 28 tabletas	\$18.00	389	972	\$7,002.00	\$17,496.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
461	010.000.5386.00	Cloruro de sodio	Solución inyectable al 17.7%	Cada ml contiene: Cloruro de sodio 0.177 g.	Envase con cien ampollitas de 10 ml.	\$405.00	67	168	\$27,135.00	\$68,040.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
478	010.000.5463.00	Temozolomida	Cápsula	Cada cápsula contiene: Temozolomida 100 mg.	Envase con 5 cápsulas	\$1,094.00	20	50	\$21,880.00	\$54,700.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
479	010.000.5465.00	Temozolomida	Cápsulas	Cada cápsula contiene: Temozolomida 20 mg.	Envase con 5 cápsulas	\$803.00	5	12	\$4,015.00	\$9,636.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
486	010.000.5485.01	Olanzapina	Tableta	Cada tableta contiene: Olanzapina 5 mg.	Envase con 28 tabletas	\$95.00	173	432	\$16,435.00	\$41,040.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
487	010.000.5486.01	Olanzapina	Tableta	Cada tableta contiene: Olanzapina 10 mg.	Envase con 28 tabletas	\$35.00	4,812	12,029	\$168,420.00	\$421,015.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
489	010.000.5501.00	Diclofenaco	Solución inyectable	Cada ampollita contiene: Diclofenaco sódico 75 mg.	Envase con 2 ampollitas con 3 ml	\$6.00	4,041	10,103	\$24,246.00	\$60,618.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
ICHS-LP-003/2019-BIS
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS
UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO
CHIHUAHUENSE"

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE
SALUD CALLE 3ª No. 604
COL. CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
C.P. 31000

NÚMERO DE CONTRATO: 051/19

491	010.000.5541.00	Letrozol	Gragea o tableta	Cada gragea o tableta contiene: Letrozol 2.5 mg.	Envase con 30 grageas o tabletas	\$48.70	115	288	\$5,600.50	\$14,025.60	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
547	040.000.0132.01	Nalbufina	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de Nalbufina 10 mg.	Envase con 5 ampolletas	\$29.52	1,358	3,394	\$40,088.16	\$100,190.88	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
548	040.000.0202.00	Diazepam	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Diazepam 10 mg.	Envase con 50 ampolletas con 2 ml	\$250.00	106	264	\$26,500.00	\$66,000.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
550	040.000.0226.00	Ketamina	Solución inyectable	Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de ketamina equivalente a 500 mg de ketamina.	Envase con un frasco ampula con 10 ml	\$79.00	207	518	\$16,353.00	\$40,922.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
555	040.000.1544.00	Ergometrina (ergonovina)	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Maleato de ergometrina 0.2 mg.	Envase con 50 ampolletas con 1 ml	\$539.00	58	144	\$31,262.00	\$77,616.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
556	040.000.2099.00	Morfina	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Sulfato de morfina Pentahidratada 2.5 mg.	Envase con 5 ampolletas con 2.5 ml	\$240.00	192	480	\$46,080.00	\$115,200.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
558	040.000.2103.00	Morfina	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Sulfato de morfina 10 mg.	Envase con 5 ampolletas	\$880.00	274	684	\$241,120.00	\$601,920.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
564	040.000.2499.00	Alprazolam	Tableta	Cada tableta contiene: Alprazolam 2.0 mg.	Envase con 30 tabletas	\$73.00	1,818	4,546	\$132,714.00	\$331,858.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

 INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD	LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019-815 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000
---	---	---

NÚMERO DE CONTRATO: 051/19

565	040.000.2500.00	Alprazolam	Tableta	Cada tableta contiene: Alprazolam 0.25 mg.	Envase con 30 tabletas	\$33.00	2,283	5,708	\$75,339.00	\$188,364.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
578	040.000.3204.00	Levomepromazina	Tableta	Cada tableta contiene: Maleato de levomepromazina equivalente a 25 mg de levomepromazina.	Envase con 20 tabletas	\$30.14	627	1,568	\$18,897.78	\$47,259.52	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
583	040.000.3258.00	Risperidona	Tableta	Cada tableta contiene: Risperidona 2 mg.	Envase con 40 tabletas	\$15.00	4,132	10,330	\$61,980.00	\$154,950.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
584	040.000.3262.00	Risperidona	Solución oral	Cada mililitro contiene: Risperidona 1 mg.	Envase con 60 ml y gotero dosificado	\$91.40	1,234	3,086	\$112,787.60	\$282,060.40	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
587	040.000.4026.00	Buprenorfina	Solución inyectable	Cada ampolla o frasco ampolla contiene: Clorhidrato de buprenorfina equivalente a 0.3 mg de buprenorfina.	Envase con 6 ampollas o frasco ampolla con 1 ml	\$25.00	1,548	3,869	\$38,700.00	\$96,725.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
588	040.000.4054.00	Flumazenil	Solución inyectable	Cada ampolla contiene: Flumazenil 0.5 mg.	Envase con una ampolla con 5 ml	\$275.00	102	255	\$28,050.00	\$70,125.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
589	040.000.4057.00	Midazolam	Solución inyectable	Cada ampolla contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 15 mg de midazolam. O Midazolam 15 mg	Envase con 5 ampollas con 3 ml	\$32.00	4,596	11,490	\$147,072.00	\$367,680.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
595	040.000.5478.00	Lorazepam	Tableta	Cada tableta contiene: Lorazepam 1 mg.	Envase con 40 tabletas	\$67.00	561	1,402	\$37,587.00	\$93,934.00	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

\$ 5,212,114.41 \$ 13,029,871.24

EL MONTO DEL CONTRATO SERÁ DE UN MONTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN ES DE \$5,212,114.41 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CATORCE PESOS 41/100 M.N.) Y EL MONTO MÁXIMO ES DE \$13,029,871.24 (TRECE MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.) CANTIDADES QUE NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (I.V.A.)